



"BASES REGULADORAS PARA 2023 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO A ENTIDADES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN SAN FERNANDO"

Preámbulo

Las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de San Fernando (en adelante el Ayuntamiento) a propuesta del Servicio Municipal de Cultura (en adelante SMC), que se convocarán en régimen de pública concurrencia, estarán orientadas fundamentalmente a prestar el apoyo necesario a entidades, agrupaciones y asociaciones que, a través de proyectos de conocimiento, interpretación y difusión de la música en San Fernando estudien, desarrollen y difundan la riqueza y peculiaridades propias de esta expresión cultural tan arraigada en la ciudad.

Se conceden subvenciones destinadas a:

- La organización de recitales, conciertos, estudios, exposiciones y concursos, bien en ciclos o como actos aislados y a distintos niveles, que procuren atender las demandas culturales en materia musical de toda clase de público y, en general, a todas aquellas actividades que contribuyan al perfeccionamiento músico-cultural de quienes deseen participar en las mismas.
- Proyectos que fomenten la conservación, protección y difusión de la música en general.

La concesión de subvenciones, así como la finalidad y justificación de las mismas se rigen por las presentes Bases y por la legislación vigente en materia de subvenciones.

El Ayuntamiento de San Fernando, a través del SMC concederá subvenciones, previa solicitud, atendiendo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

1.- Destinatarios.

Estas subvenciones que concede el Ayuntamiento de San Fernando dentro de sus programas de promoción cultural están dirigidas a entidades, agrupaciones o asociaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que hayan venido desarrollando una labor de promoción de la música como un componente más de la cultura, de interés para la sociedad, y que tengan su sede en San Fernando.

Serán datos a considerar para su concesión: la implantación social y cultural de la entidad o asociación, su estructura organizativa, la capacidad de generar recursos propios y otros aspectos sociales y culturales.

No podrán ser destinatarios de tales subvenciones, las entidades, asociaciones o personas físicas, siguientes:

- Aquellas que se encuentren incursas en expediente de revisión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.
- Entidades, asociaciones, grupos culturales o recreativos con ánimo de lucro.

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/17
Versión imprimible con información de firma			



- Aquellas que no hayan cumplido con la obligación de justificación de subvenciones recibidas anteriormente del Ayuntamiento de San Fernando, o que hayan sido sancionadas con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones del Ayuntamiento.
- Aquellas que perciban subvenciones del Ayuntamiento con carácter nominativo para la misma anualidad.

2.- Condiciones de acceso a las subvenciones.

Para acceder a las ayudas y subvenciones que contempla el programa del Ayuntamiento en esta materia de fomento y promoción de la música, las entidades, agrupaciones o asociaciones, deberán caracterizarse con la definición dada en el punto anterior de estas Bases, cumplir los requisitos que se estipulan en las mismas y el desarrollo reglamentario que se establezca en la resolución para la distribución de las ayudas y subvenciones.

Para acceder a dichas ayudas o subvenciones se requiere:

1º.- Que se trate de entidades, asociaciones o agrupaciones sin ánimo de lucro que tengan constituidas bandas sinfónicas, de música, agrupaciones musicales y/o de cornetas y tambores.

2º.- Que las anteriores, bandas sinfónicas, de música, agrupaciones musicales y/o de cornetas y tambores, tengan una antigüedad anterior al treinta y uno de diciembre de 2021. Los cambios en la denominación de una banda o agrupación no afectarán a su antigüedad de haberse producido posteriormente a la fecha señalada, si bien habrá de presentarse, en su caso, documentación acreditativa respecto del cambio producido y su vinculación con banda o agrupación de procedencia.

3º.- Figurar como inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de San Fernando, y tener sede social en el municipio.

4º.- Presentar una Memoria o Proyecto, según las pautas descritas en las presentes bases, junto a la solicitud a la que se refiere el apartado 8.1 de las presentes Bases, así como los Anexo I, II y III de las mismas, debidamente cumplimentados.

3.- Créditos y cuantía de las subvenciones.

3.1. Se considerará subvención cualquier ayuda económica o en especie, esto es: uso gratuito de instalaciones culturales, préstamo de materiales propios del Ayuntamiento, premios, becas, trofeos, así como todo tipo de gasto que sea cubierto por el Ayuntamiento en favor de la entidad, agrupación o asociación.

3.2. El importe total de las subvenciones que se concedan se destinará a sufragar los gastos de las actividades culturales en el ejercicio económico en el que se solicita, y se imputarán al presupuesto del mismo ejercicio económico del Ayuntamiento. A los efectos de atender al mayor número de entidades, agrupaciones o asociaciones y considerando las características de los grupos musicales, las cuantías de las subvenciones se ajustarán a la siguiente división:

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	2/17
Versión imprimible con información de firma			



1) Un 60% del total para el tipo "A": Bandas sinfónicas y de Música, a través de concurrencia competitiva, atendiendo a su vez a:

1.1. El 60% de la cantidad resultante en este apartado, para el fomento de la formación musical y logística.

1.2. El 40% restante para la promoción musical de la ciudad.

2) Un 40% del total para el tipo "B": Agrupaciones musicales y bandas de cornetas y tambores, a través de concurrencia competitiva, atendiendo a su vez a:

2.1. El 60% de la cantidad resultante en este apartado para el fomento de la formación musical y logística.

2.2. El 40% restante para la promoción musical de la ciudad.

3.3. La cuantía económica con la que se dotarán las subvenciones estará limitada a los créditos que para la promoción músico-cultural figuren en el presupuesto del Ayuntamiento a través de la Delegación Municipal de Cultura y se concretará en la resolución para la distribución de las ayudas en función del plan de disponibilidad de fondos de la Tesorería Municipal. El importe de consignado en el presupuesto municipal para esta finalidad es de noventa mil euros (90.000,00 €).

Una vez efectuada la valoración de la documentación presentada por parte de las entidades, agrupaciones o asociaciones solicitantes en base a la MEMORIA o PROYECTO de actividades previstas por las mismas, se determinará la cuantía de la subvención otorgada, la cual tendrá carácter provisional hasta tanto sean aportados los correspondientes justificantes de acuerdo a lo estipulado en el apartado sexto de las presentes bases.

Es condición imprescindible para la solicitud de las ayudas objeto de esta convocatoria la aportación de la correspondiente MEMORIA o PROYECTO de actividades conforme lo señalado en el párrafo anterior y en el punto 2.4 de estas bases.

La subvención se podrá hacer efectiva mediante dos pagos resultantes de dividir el total de la subvención provisional concedida en dos partes de acuerdo con el plan disponibilidad de fondos de la Tesorería Municipal. El primer pago, se realizará una vez efectuada la valoración de la documentación presentada, conforme a lo señalado en el punto 9 de estas bases. Para el cobro de la totalidad de la subvención concedida deberá justificarse el conjunto de los pagos efectuados.

3.4. Las subvenciones tendrán en todos los casos carácter finalista, no pudiendo ser utilizadas ni justificadas para otro fin que no sea para el que fueron concedidas.

3.5. No será exigible aumento o revisión de las subvenciones aprobadas. Las cantidades aprobadas para un ejercicio económico no crean obligación al Ayuntamiento ni al SMC para ejercicios económicos sucesivos.

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	3/17
Versión imprimible con información de firma			



3.6. No serán objeto de subvención, ni se admitirán como justificantes de gastos de las mismas, los que estén referidos a ornamentación y/o exornos (flores o similares), atenciones (almuerzos, cenas, o similares), entrega de recuerdos (placas, regalos o similares), o cualquier otro vinculado al protocolo de la actividad, o a actos de idéntica naturaleza.

4.- Medidas de garantía.

Para la concesión de ayudas y subvenciones se valorará la presentación de programas, memorias y la organización de actividades que justifiquen el interés sociocultural de la entidad o asociación y su capacidad de gestión y organización, así como todas las medidas de garantía del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones.

5.- Obligaciones de los subvencionados.

Serán obligaciones de los beneficiarios de ayuda o subvención:

- a) Cumplir con la finalidad para la que se concede la ayuda.
- b) Someterse a todas las actuaciones de comprobación, control e inspección por parte del SMC.
- c) Comunicar al SMC la obtención de ayudas o subvenciones procedentes de otras instituciones públicas o privadas para el mismo fin.
- d) Acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, así como no tener ningún tipo de deudas con el Ayuntamiento de San Fernando o sus organismos autónomos.
- e) Manifiestar públicamente la colaboración que recibe del Ayuntamiento, haciendo figurar el logotipo del Ayuntamiento y constando tal colaboración del SMC en su publicidad: folletos, cartelería o cualquier otra clase de propaganda.
- f) Tener presentado y actualizado en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento los "Datos bancarios terceros" a nombre de la entidad, asociación o persona física solicitante, requisito sin el cual no será posible efectuar la transferencia de las cantidades que procedan.

6.- Justificación de las subvenciones

Tendrá carácter obligatorio la justificación ante el SMC del empleo de las cantidades percibidas hasta el día 30 de noviembre de 2023, junto con el anexo IV. La aportación de programas o folletos en los que conste la participación de Bandas sinfónicas y/o de Música, en actos o actividades organizadas o promovidas por el Ayuntamiento de San Fernando, por sí o a través de alguna de sus Áreas o Delegaciones, valdrá como justificante en cuanto a la participación en dichos actos o actividades.

Para el resto de las actividades subvencionables, tales como acciones formativas, gastos de instalaciones, renovación de instrumentos, partituras, uniformidad y organización y/o participación en certámenes, festivales y concursos, los justificantes deberán ser remitidos al SMC, debidamente cumplimentados, relacionados y ordenados, con obligatoriedad de justificar el medio probatorio del pago de las cantidades subvencionadas, mediante la aportación de copia de la transferencia bancaria u otros

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	4/17
Versión imprimible con información de firma			



medios de pago electrónico (no se admitirán justificantes de pago en efectivo) y cumpliendo los siguientes requisitos:

- Los justificantes no presentarán enmiendas ni tachaduras.
- Las facturas irán expedidas a nombre de la entidad, especificando todos los datos fiscales correspondientes, así como la descripción de la operación y contraprestación.
- Los gastos por desplazamiento se justificarán mediante los billetes del transporte utilizado, factura de agencias de viajes, recibos de gasolineras, o similares. En cualquier caso, la fecha debe estar visible.
- Los gastos de hospedaje se justificarán con facturas de alojamiento en establecimiento hotelero o de restauración.
- En los recibos deberá constar la fecha, nombre, domicilio y NIF/CIF de quien lo firma.

De la misma forma y en todos los casos, se deberán aportar los certificados expedidos a favor de la entidad solicitante que acrediten estar al corriente de las obligaciones fiscales (AEAT) y frente a la Seguridad Social, así como no tener ningún tipo de deudas con el Ayuntamiento de San Fernando o sus organismos autónomos, una vez concedida la subvención, junto con la documentación justificativa de la misma.

7.- Reintegro y derogación.

7.1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d. Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

7.2. Serán causas de derogación total o parcial de las subvenciones aprobadas el incumplimiento de estas bases y de la normativa vigente en materia de subvenciones. Asimismo, el SMC se reserva el derecho de reducir las subvenciones en base a informes técnicos.

7.3. En caso de uso indebido de las subvenciones, el SMC se reserva el derecho de iniciar las acciones legales oportunas.

8.- Procedimiento para la concesión.

8.1.- Solicitudes

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de Memoria o Proyecto al que hace referencia el punto 2.4 de las presentes Bases, junto a los Anexos I, II y III de las mismas, debidamente cumplimentado y dentro de los plazos establecidos para ello.

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	5/17
Versión imprimible con información de firma			



Las instancias irán dirigidas a la persona que ostente la Alcaldía o Presidencia del Excmo. E Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o de alguna de las formas establecidas en la ley.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, el SMC dispondrá, por los medios a su alcance, anuncio relativo a la apertura y cierre del plazo de solicitudes de ayudas.

En las solicitudes cursadas por entidades y asociaciones deberá quedar acreditada la relación del solicitante con la citada entidad, asociación o junta directiva de la misma.

8.2.- Subsanación de defectos de las solicitudes.

En caso de no presentar alguno de los documentos o no ser conformes por el SMC, se le comunicará al interesado, concediéndole un nuevo plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo quedará excluido de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición.

9.- Forma de adjudicación.

La persona que ostente la Delegación Municipal de Cultura, como instructora del expediente de concesión de las subvenciones a entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen, o hayan desarrollado, una labor de promoción de la música en San Fernando, previo informe de una Comisión constituida al efecto elevará propuesta de Resolución al órgano municipal competente para la aprobación y concesión de dichas subvenciones.

La Comisión de valoración, presidida por la persona que ostente la Delegación Municipal de Cultura, estará integrada, al menos, por un funcionario técnico del Servicio Municipal de Cultura y un funcionario de la Intervención Municipal. Dicha Comisión estudiará las solicitudes presentadas y su adecuación y grado de cumplimiento a los criterios de valoración para la concesión de subvenciones a entidades, agrupaciones y asociaciones que, a través de proyectos de conocimiento, interpretación, promoción y difusión de la música en San Fernando, están recogidas en las presentes Bases, elaborando seguidamente propuesta de Resolución para la concesión de las subvenciones.

Serán desestimadas aquellas peticiones de subvención dirigidas a poner en marcha actividades lúdicas o recreativas entre los miembros de una misma entidad, asociación, colectivo o peña.

10.- Contenidos de los Proyectos subvencionables.

10.1.- Fomento de la Formación Musical y logística.

La puntuación de los siguientes subepígrafes estarán vinculados, por lo que también lo estarán las cantidades asignadas.

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	6/17
Versión imprimible con información de firma			



10.1.1.- Acciones formativas. Todas las acciones formativas organizadas por las asociaciones, agrupaciones o entidades solicitantes deberán tener carácter gratuito para la ciudadanía de San Fernando. Cada asociación, agrupación o entidad podrá presentar hasta dos (2) propuestas de las siguientes y con la correspondiente valoración en puntos:

a) Cursos, seminarios, ciclos de conferencias de perfeccionamiento musical o eventos similares con una duración mínima de cincuenta (50) horas impartidas por profesores de reconocido prestigio, organizados por la asociación solicitante o por otras entidades (serán subvencionables los gastos de transporte y hospedaje del ponente, el material didáctico, la difusión y publicidad del evento, matrículas, transporte y/u hospedaje del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la organización o participación en la actividad: 25 puntos.

b) Cursos, seminarios, ciclos de conferencias de perfeccionamiento musical o eventos similares con una duración de entre veinte (20) y cincuenta (50) horas impartidas por profesores de reconocido prestigio, organizados por la asociación solicitante o por otras entidades (serán subvencionables los gastos de transporte y hospedaje del ponente, el material didáctico, la difusión y publicidad del evento, matrículas, transporte y/u hospedaje del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la organización o participación en la actividad: 20 puntos.

c) Cursos, seminarios, ciclos de conferencias de perfeccionamiento musical o eventos similares con una duración menor de veinte (20) horas y superior a tres (3) horas, nunca se tendrán en cuenta aquellos cuya duración sea inferior a tres (3) horas, impartidos por profesores de reconocido prestigio, organizados por la asociación solicitante o por otras entidades (serán subvencionables los gastos de transporte y hospedaje del ponente, alquiler de espacios, escenarios, el material didáctico, la difusión y publicidad del evento, matrículas, transporte y/u hospedaje del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la organización o participación en la actividad: 15 puntos.

d) Asistencia de Director invitado, de reconocido valor artístico y didáctico, para organizar un concierto con agrupación musical o banda solicitante (serán subvencionables los gastos de transporte y hospedaje del Director, material didáctico, la difusión y publicidad del evento). Valor atribuido a la organización de la actividad: 10 puntos.

10.1.2.- Instalaciones. Este apartado pretende financiar aquel material inmueble necesario para el buen desarrollo de la actividad musical de la asociación, agrupación o entidad solicitante. Cada asociación, agrupación o entidad podrá presentar propuestas con la correspondiente valoración en puntos:

a) Alquiler de la sede/local de ensayo a partir de quince mil euros anuales (15.000,00 €), impuestos excluidos (documentos de justificación: contrato de alquiler y recibos del mismo). Valor a los efectos de ayuda a gastos de sede: 35 puntos.

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Página:	7/17
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es		
Versión imprimible con información de firma			



- b) Alquiler de la sede/local de ensayo entre cinco mil (5.000,00 €) y quince mil euros anuales (15.000,00 €), impuestos excluidos (documentos de justificación: contrato de alquiler y recibos del mismo). Valor a los efectos de ayuda a gastos de sede: 33 puntos.
- c) Alquiler de la sede/local de ensayo menor de cinco mil euros (5.000,00 €) anuales, impuestos excluidos (documentos de justificación: contrato de alquiler y recibos del mismo). Valor a los efectos de ayuda a gastos de sede: 30 puntos.

10.1.3. Instrumentos, partituras y uniformidad. Este apartado pretende financiar aquel material mueble necesario para el buen desarrollo de la actividad musical de la asociación, agrupación o entidad solicitante. Cada asociación, agrupación o entidad podrá presentar propuestas con la correspondiente valoración en puntos:

- a) Adquisición/repación de instrumentos, a partir de siete mil euros (7.000,00 €), impuestos excluidos, durante el ejercicio (documentos de justificación: facturas). Valor a los efectos de adquisición/repación de instrumentos: 27 puntos.
- b) Adquisición/repación de instrumentos, menor de siete mil euros (7.000,00 €), impuestos excluidos, durante el ejercicio (documentos de justificación: facturas). Valor a los efectos de adquisición/repación de instrumentos: 25 puntos.
- c) Adquisición/repación de indumentaria y uniformidad, a partir de cinco mil euros (5.000,00 €), impuestos excluidos, durante el ejercicio (documentos de justificación: facturas). Valor a los efectos de adquisición/repación de indumentaria y uniformidad: 23 puntos.
- d) Adquisición/repación de indumentaria y uniformidad, menor de cinco mil euros (5.000,00 €), impuestos excluidos, durante el ejercicio (documentos de justificación: facturas). Valor a los efectos de adquisición/repación de indumentaria y uniformidad: 20 puntos.

10.2.- Promoción musical de la Ciudad.

La puntuación de los siguientes subepígrafes estarán vinculados, por lo que también lo estarán las cantidades asignadas.

10.2.1.- Conciertos para la ciudadanía. La celebración de los conciertos tendrá lugar a lo largo del ejercicio en el lugar, fecha y hora acordados con la Delegación Municipal de Cultura, corriendo los gastos de producción a cargo de la asociación, agrupación o entidad solicitantes. Cada asociación, agrupación o entidad podrá presentar hasta dos (2) propuestas de las siguientes y con la correspondiente valoración en puntos de hasta un máximo de 25 puntos:

- a) Espectáculos específicos con argumento o secuenciación que requieran la participación de otras formaciones como corales o coros, compañías de teatro, bailes, solistas, prestidigitadores, humoristas o similares. Valor atribuido a la actividad: 15 puntos.
- b) Conciertos de música sinfónica, de pasodobles, marchas procesionales, música de desfile o similares. Valor atribuido a la actividad: 10 puntos.
- c) Pasacalles y conciertos en formación de desfile. Valor atribuido a la actividad: 7 puntos.

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	8/17
Versión imprimible con información de firma			



10.2.2.- Organización/participación en certámenes, festivales y concursos. No podrán sumarse ambos apartados para la misma actividad, es decir, si es organizador y participa, se le otorgará la puntuación de organización sin sumarse la participación, siendo excluyentes.

10.2.2.1. Organización: Cada asociación, agrupación o entidad podrá presentar hasta dos (2) propuestas de las siguientes y con la correspondiente valoración en puntos:

- a) Certamen, festival o concurso internacional, celebrado dentro del término municipal, organizado por la asociación, agrupación o entidad solicitante de la subvención (serán subvencionables los gastos de infraestructura, elementos publicitarios y técnicos y de promoción de la ciudad) Valor atribuido a la organización de la actividad: 25 puntos.
- b) Certamen, festival o concurso nacional, celebrado dentro del término municipal, organizado por la asociación, agrupación o entidad solicitante de la subvención (serán subvencionables los gastos de infraestructura, elementos publicitarios y técnicos y de promoción de la ciudad) Valor atribuido a la organización de la actividad: 22 puntos.
- c) Festival de Bandas, celebrado en el término municipal, organizado por la asociación, agrupación o entidad solicitante de la subvención (serán subvencionables los gastos de infraestructura, elementos publicitarios y técnicos y de promoción de la ciudad). Valor atribuido a la organización de la actividad: 20 puntos.

10.2.2.2. Participación: Cada asociación, agrupación o entidad podrá presentar hasta dos (2) propuestas de las siguientes y con la correspondiente valoración en puntos:

- a) Asistencia a certamen, festival o concurso internacional, celebrado en el extranjero o en territorio nacional y organizado por otra asociación, agrupación o entidad (serán subvencionables los gastos de transporte y hospedaje, el material didáctico, la difusión y publicidad del evento, matrículas, transporte y/u hospedaje del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la participación en la actividad: 20 puntos.
- b) Asistencia a certamen, festival o concurso nacional, celebrado en territorio nacional y organizado por otra asociación, agrupación o entidad (serán subvencionables los gastos de transporte y hospedaje, el material didáctico, la difusión y publicidad del evento, matrículas, transporte y/u hospedaje del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la participación en la actividad: 17 puntos.
- c) Asistencia de la agrupación o entidad solicitante de la subvención a Festivales de Bandas, celebrado en el término municipal (serán subvencionables los gastos de material didáctico, la difusión y publicidad del evento, matrículas del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la participación en la actividad: 15 puntos.
- d) Asistencia a festivales de bandas, celebrado dentro del ámbito nacional (serán subvencionables los gastos de material didáctico, matrículas, transporte y/u hospedaje del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la participación en la actividad: 10 puntos.

10.2.3.- Grabación/difusión audiovisual. Cada asociación, agrupación o entidad podrá presentar una (1) propuesta de las siguientes y con la correspondiente valoración en puntos:

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	9/17
Versión imprimible con información de firma			



a) Grabación de pistas musicales de audio (a través de cualquier soporte tecnológico, siempre y cuando cuente con el respaldo de un sello discográfico y registro en la Sociedad General de Autores -SGAE-).

a.i) Entre una y cinco pistas de audio: 5 puntos.

a.ii) Más de cinco pistas de audio: 8 puntos.

b) Grabación de pistas audiovisuales (a través de cualquier soporte tecnológico, siempre y cuando cuente con el respaldo de un sello discográfico y registro en la Sociedad General de Autores -SGAE-).

b.i) Entre una y cinco pistas audiovisuales: 5 puntos.

b.ii) Más de cinco pistas audiovisuales: 8 puntos.

11.- Valoración económica de la puntuación en la concurrencia competitiva.

Tras recibir las Memorias/Proyectos de las entidades, agrupaciones o asociaciones solicitantes, éstas se dividirán según se acojan a la subvención para bandas del tipo "A" o "B". Estudiados cada uno de los proyectos, se dotará de puntuación a cada una de las propuestas según las bases y se sumarán las puntuaciones resultando un total por proyecto. Para asignar el valor de cada punto, se sumarán todos los totales de cada proyecto, calculando los del tipo "A" y "B" por separado; ambos totales serán divididos entre la cantidad asignada a cada tipo, es decir entre el 60% del total de la subvención y el 40%, respectivamente. De esta manera se determinarán los totales de cada proyecto, según corresponda al tipo "A" o "B".

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica

- ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA -

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases constituyen un fiel reflejo de las bases aprobadas por DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía de fecha 24/05/2023 y DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía en funciones de corrección de errores (cláusula 3.2 y párrafo primero de cláusula 6) de fecha 05/06/2023.

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	10/17
Versión imprimible con información de firma			



ANEXO I

ÍNDICE A LA MEMORIA O PROYECTO A PRESENTAR PARA OPTAR A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN SAN FERNANDO.

Nombre de la entidad, agrupación o asociación solicitante.			
Nombre de la banda o agrupación.			
Correo electrónico a efectos de notificaciones			
CIF		Número de teléfono	
Antigüedad de la banda o agrupación		Persona de contacto	

CONTENIDOS DE LA MEMORIA/PROYECTO SUBVENCIONABLE

FOMENTO DE LA FORMACIÓN MUSICAL Y LOGÍSTICA.

Base 10.1.1- Acciones formativas.	Núm. de acciones
Señale un máximo de 2 acciones (indique en la casilla correspondiente 0, 1 o 2).	
a) Cursos, seminarios, ciclos de conferencias de perfeccionamiento musical o eventos similares con una duración mínima de cincuenta (50) horas, impartidos por profesores de reconocido prestigio, organizados por la asociación solicitante o por otras entidades.	
b) Cursos, seminarios, ciclos de conferencias de perfeccionamiento musical o eventos similares con una duración de entre veinte (20) y cincuenta (50) horas, impartidos por profesores de reconocido prestigio, organizados por la asociación solicitante o por otras entidades.	
c) Cursos, seminarios, ciclos de conferencias de perfeccionamiento musical o eventos similares con una duración menor de veinte (20) horas, impartidos por profesores de reconocido prestigio, organizados por la asociación solicitante o por otras entidades.	
d) Asistencia de Director invitado, de reconocido valor didáctico y artístico, para organizar un concierto con agrupación musical o banda solicitante.	
Base 10.1.2- Instalaciones, instrumentos, partituras y uniformidad.	Núm. de acciones
Señale un máximo de 1 acción por cada concepto (sede/local, instrumentos, uniformes)	

Código Seguro De Verificación:	Ab1qWop8/0pIjhLES44	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Página:	11/17
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Versión imprimible con información de firma	



a) Alquiler de sede/local de ensayo a partir de quince mil euros anuales (15.000,00 €), impuestos excluidos.	
b) Alquiler de sede/local de ensayo entre cinco mil euros (5.000,00 €) y quince mil euros (15.000,00 €) anuales, impuestos excluidos.	
c) Alquiler de sede/local de ensayo menor cinco mil euros anuales (5.000,00 €), impuestos excluidos.	
d) Adquisición/reparación de instrumentos, a partir de siete mil euros (7.000,00 €), impuestos excluidos, durante el ejercicio.	
e) Adquisición/reparación de instrumentos, menor de siete mil euros (7.000,00 €), impuestos excluidos, durante el ejercicio.	
f) Adquisición/reparación de indumentaria y uniformidad, a partir de cinco mil euros (5.000,00 €), impuestos excluidos, durante el ejercicio.	
g) Adquisición/reparación de indumentaria y uniformidad, menor de cinco mil euros (5.000,00 €), impuestos excluidos, durante el ejercicio.	

PROMOCIÓN MUSICAL DE LA CIUDAD

Base 10.2.1- Conciertos para la ciudadanía. Señale un máximo de 2 acciones (indique en la casilla correspondiente 0, 1 o 2).	Núm. de acciones
a) Espectáculos específicos con argumento o secuenciación que requieran la participación de otras formaciones como corales o coros, compañías de teatro, bailes, solistas, prestidigitadores, humoristas o similares.	
b) Conciertos de música sinfónica, de pasodobles, marchas procesionales, música de desfile o similares, así como composiciones con una dificultad inferior a 3 en la Clasificación Internacional de Composiciones Musicales.	
c) Pasacalles y conciertos en formación de desfile.	
Base 10.2.2.- Organización/participación en certámenes, festivales y concursos. Señale un máximo de 2 acciones (indique en la casilla correspondiente 0, 1 o 2).	
10.2.2.1. Organización: Cada asociación, agrupación o entidad podrá presentar hasta dos (2) propuestas de las siguientes y con la correspondiente valoración en puntos:	Núm. de acciones
a) Certamen, festival o concurso internacional, celebrado dentro del término municipal, organizado por la asociación, agrupación o entidad solicitante de la subvención (serán subvencionables los gastos de infraestructura, elementos publicitarios y técnicos y de promoción de la ciudad) Valor atribuido a la organización o participación en la actividad	
b) Certamen, festival o concurso nacional, celebrado dentro del término municipal, organizado por la asociación, agrupación o entidad solicitante de la subvención (serán subvencionables los gastos de infraestructura, elementos publicitarios y técnicos y de promoción de la ciudad) Valor atribuido a la organización o participación en la actividad	
c) Festival de Bandas, celebrado en el término municipal, , organizado por la asociación, agrupación o entidad solicitante de la subvención (serán subvencionables los gastos de	

Código Seguro De Verificación:	Ab1qWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	12/17
Versión imprimible con información de firma			



infraestructura, elementos publicitarios y técnicos y de promoción de la ciudad). Valor atribuido a la organización o participación en la actividad.	
10.2.2.2. Participación: Cada asociación, agrupación o entidad podrá presentar hasta dos (2) propuestas de las siguientes y con la correspondiente valoración en puntos:	Núm. de acciones
a) Asistencia a certamen, festival o concurso internacional, celebrado en el extranjero o en territorio nacional y organizado por otra asociación, agrupación o entidad (serán subvencionables los gastos de transporte y hospedaje, el material didáctico, la difusión y publicidad del evento, matrículas, transporte y/u hospedaje del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la organización o participación en la actividad.	
b) Asistencia a certamen, festival o concurso nacional, celebrado en territorio nacional y organizado por otra asociación, agrupación o entidad (serán subvencionables los gastos de transporte y hospedaje, el material didáctico, la difusión y publicidad del evento, matrículas, transporte y/u hospedaje del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la organización o participación en la actividad.	
c) Asistencia de la agrupación o entidad solicitante de la subvención a Festivales de Bandas, celebrado en el término municipal (serán subvencionables los gastos de material didáctico, la difusión y publicidad del evento, matrículas del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la organización o participación en la actividad.	
d) Asistencia a festivales de bandas, celebrado dentro del ámbito nacional (serán subvencionables los gastos de material didáctico, matrículas, transporte y/u hospedaje del alumnado de la entidad solicitante). Valor atribuido a la participación en la actividad.	
Base 10.2.3.- Grabación/difusión audiovisual.	Núm. de acciones
Señale un máximo de 2 acciones (indique en la casilla correspondiente 0, 1 o 2).	
a.I) Entre una y cinco pistas de audio.	
a.II) Más de cinco pistas de audio.	
b.I) Entre una y cinco pistas audiovisuales.	
b.II) Más de cinco pistas audiovisuales.	

Código Seguro De Verificación:	Ab1qWop8/0pljhLES44	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Página:	13/17
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Versión imprimible con información de firma	



ANEXOII

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PROMOCIÓN DE LA MÚSICA 2022

ENTIDAD SOLICITANTE: _____

REPRESENTANTE: _____

DNI. Nº: _____ en calidad de _____ (presidente/a, director/a.)

DATOS DE LA ENTIDAD: Domicilio de la entidad solicitante:

CIF de la Entidad _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P. _____

Tlfno.: _____ E-Mail: _____

DATOS BANCARIOS: ES_ _ _ _ _

(Deberá acompañar certificado bancario donde quede constancia de la titularidad de la cuenta y número de la misma)

SOLICITA: De acuerdo con las Bases que regulan las concesiones de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando a través de la Delegación Municipal de Cultura, declarando reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de dichas concesiones y aceptando cuantas condiciones se establezcan por la citada Delegación Municipal de Cultura, le sea concedida subvención para sufragar gastos de: Actividad Cultural. Proyecto/Programa: _____
(Título de la actividad)

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

__a) Fotocopia compulsada de los Estatutos e inscripción en el Registro de Asociaciones, de al menos 1 año de antigüedad.

__b) Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante.

__c) Fotocopia compulsada del Acta de elección del/la solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.

__d) Copia del CIF de la asociación.

__e) Proyecto o memoria (en caso de actividad ya realizada) en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar y un presupuesto desglosado de Ingresos y gastos previstos. Deberá venir fechado y firmado por la persona solicitante.

__f) Certificación bancaria con los datos de la cuenta de la asociación

__g) Impreso "fichero de terceros" (relativo a los datos bancarios).

__h) Relación en su caso, de las solicitudes de subvención al proyecto de referencia a otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida.

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	14/17
Versión imprimible con información de firma			



__i) En caso de haber entregado la documentación requerida en anteriores convocatorias y teniendo validez en el tiempo, no será necesario adjuntarla, indicando fecha en la que se entregó (ley 39/2015 de procedimiento administrativo común).

En San Fernando a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante

ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO.-

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar las solicitudes para optar a la concesión de las subvenciones destinadas a entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen una labor de promoción de la música en San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público. Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión del Anexo I.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad. En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es. Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	15/17
Versión imprimible con información de firma			



ANEXO III
DECLARACION RESPONSABLE

De acuerdo con lo previsto en el art. 24 del REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. D/D^a....., con D.N.I..... en su condición de representante de la entidad, con CIF.....habiendo solicitado al Ayuntamiento de San Fernando, subvención para el proyecto.....

MANIFIESTA:

a) Que de acuerdo con el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

b) Que la entidad que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.

c) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Que no tiene pendiente justificación de subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento de San Fernando o sus organismos autónomos, cuyo plazo para ello haya concluido.

e) Que la entidad solicitante se compromete a hacer constar, en toda la información o publicidad que se haga del proyecto subvencionado, la colaboración de la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando, así como el logotipo de la entidad corporativa, tal como se establece en las bases reguladoras.

f) Que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales (AEAT) y frente a la Seguridad Social, así como no tener ningún tipo de deudas con el Ayuntamiento de San Fernando o sus organismos autónomos

San Fernando, a de..... de 20__

Fdo.: (Nombre del/de la representante legal)

ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO.-

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pljhLES44	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Página:	16/17
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Versión imprimible con información de firma	



ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Entidad o asociación:
Fecha del ingreso por el Ayuntamiento de San Fernando
Concepto del ingreso
Cantidad

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES		
N.º de orden	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

1.- Este impreso debe ir acompañado de facturas o recibos que justifiquen el pago, acompañado del justificante del abono o transferencia bancaria.

2.- Para optar a otra subvención es necesario tener justificada esta cantidad.

En San Fernando a _____ de _____ de _____
Firma del representante (sello de la entidad)

ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO.-

Código Seguro De Verificación:	Ab1qQWop8/0pIjhLES44	Fecha firma:	13-06-2023 16-06-2023
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA SUAREZ MANZANERO MARIA DEL MAR (Delegado Especial de Fiestas)	Página:	17/17
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Versión imprimible con información de firma	